

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — Nº 4412 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, 17 DE ABRIL DE 1953	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.691
--	------------------------------	------------------------------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1a.

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ..	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	" 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
" trimestral .....	" 15.00
" semestral .....	" 30.00
" anual .....	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página .....	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página .....	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página .....	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

## PUBLICATIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce.	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades .....	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

## SUMARIO

PAGINAS

## SECCION ADMINISTRATIVA:

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 4620 del 10/ 4/53	— Nombra Juez de Paz interino en El Tala.	1168
" " " " 4621 " "	— Acepta renuncia del Celador de Guardia Cárcel y asciende en su reemplazo a un soldado guardia Cárcel.	1168
" " " " 4622 " "	— Autoriza pago de gastos efectuados por el Museo de Bellas Artes.	1168
" " " " 4623 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 3874/53 y designa H. Pagador de la Escuela Dr. H. Irigoyen.	1168
" " " " 4624 " "	— Aprueba Ordenanza dictada por la Comuna de J. V. González.	1168 al 1169
" " " " 4625 " "	— Concede licencia extraordinaria al Representante Legal de Paiz. en la C. Federal.	1169
" " " " 4626 " "	— Acepta renunciaciones y nombra personal Policial.	1169
" " " " 4627 " "	— Acepta renunciaciones y nombra personal Policial.	1169
" " " " 4628 " "	— Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel y asciende a otros empleados.	1169 al 1170
" " " " 4629 " "	— Acepta renunciaciones, deja cesantes y nombra personal de Policía.	1170
" " " " 4630 " "	— Reconoce un crédito a favor de una firma comercial de la C. Federal.	1170
" " " " 4631 " "	— Aprueba disposición dictada en Educ. Física.	1170
M. de Econ. Nº 4632 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora María Estela Cajal de Bernis.	1170
" " " " 4633 " "	— Refunde en solo organismo la Direc. Gral. de la Vivienda y la Direc. de Arq. y Urbanismo.	1171
M. de Gob. Nº 4634 " "	— Delega el mando del Distrito Municipal de la Capital en el Secretario Gral. de la misma.	1171
M. de A. S. Nº 4635 " "	— Acepta renuncia de un Inspector Sanitario de Viviendas e Industrias.	1171
" " " " 4636 " "	— Designa personal (Mucamas) en el Hospital de R. de la Frontera.	1171
" " " " 4637 " "	— Autoriza compra directa de fichas control de medicamentos de farmacia.	1171 al 1172
M. de Gob. Nº 4638 " "	— Acepta renuncia y nombra personal de la Cárcel en carácter de ascenso.	1172
" " " " 4629 " "	— Designa un empleado en la Secretaría General de la Gobernación.	1172
" " " " 4640 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno para pago de una factura.	1172
" " " " 4641 " "	— Rectifica el decreto Nº 5423/47 sobre designación de un empleado.	1172
" " " " 4642 " "	— Adjudica provisión de fichas para la Secretaría de la Gobernación.	1172
" " " " 4643 " "	— Aprueba Ordenanza Impositiva dictada por la Municipalidad de Truya.	1172
" " " " 4644 " "	— Concede licencia por servicio militar a un empleado del M. de Gobierno.	1172
M. de Econ. Nº 4645 " "	— Dispone expropiación de una fracción de terreno en la Capital y liquida fondos para pago de la misma.	1173
" " " " 4646 " "	— Liquidación fondos a Arq. y Urbanismo.	1173
" " " " 4647 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de Rentas.	1173
" " " " 4648 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de Rentas.	1173 al 1174
" " " " 4649 " "	— Aprueba resoluc. dictada en Dirección General de la Vivienda.	1174
" " " " 4650 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1174
" " " " 4651 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Ayesha Elmira María Hortensia González de Villa.	1174

		PAGINAS
" " " "	4652 " " — Aprueba resolución dictada en A. G. A. S. ....	1174 al 1175
" " " "	4653 " " — Aprueba resolución dictada en A. G. A. S. ....	1175
" " " "	4654 " " — Aprueba resolución acordando jubilación al señor Ignacio Orópesa. ....	1175
" " " "	4655 " " — Cancela servicios de personal de Tomeros de A. G. A. S. ....	1175 al 1176
" " " "	4656 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor José Hernán Figueroa. ....	1176
" " " "	4657 " " — Aprueba resolución acordando jubilación a la señora María Elena Rufino de Murua. ....	1176
" " " "	4658 " " — Aprueba resolución acordando jubilación al señor Rafael Audaz Escudero. ....	1176 al 1177
" " " "	4659 " " — Aprueba resolución reajustando haberes jubilatorios de la Sra. María Ernestina Giulitti de Sanchez. ....	1177
" " " "	4660 " " — Deja sin efecto la adjudicación de terrenos en Salvador Mazza ex Pocitos. ....	1177
<b>EDICTOS CITATORIOS:</b>		
Nº 9199	— Reconoc. s/p. José Romero. ....	1177
Nº 9108	— Reconoc. s/p. Nicosio Mariani. ....	1177
Nº 9105	— Reconoc. s/p. Zacarías Burgos. ....	1177
Nº 9104	— Reconoc. s/p. Moisés Villagrán. ....	1177

## SECCION JUDICIAL:

		PAGINAS
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>		
Nº 9201	— De Joaquín Rueda. ....	1178
Nº 9200	— De Pedro Guzmán. ....	1178
Nº 9192	— De Rosario Francisca Paz. ....	1178
Nº 9174	— De Benjamín Fernando ó Benjamín F. Esteban. ....	1178
Nº 9173	— De Delfina ó Petrona Delfina de Castro. ....	1178
Nº 9167	— De Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra. ....	1178
Nº 9159	— De Damián Figueroa. ....	1178
Nº 9153	— De María Luisa Santibañez. ....	1178
Nº 9150	— De José Agustín Santillán. ....	1178
Nº 9140	— De Ignacio Mendoza. ....	1178
Nº 9090	— De Domingo Cristóforo ó Cristófori. ....	1178
Nº 9089	— De Guillermo Renzi. ....	1178
Nº 9075	— De Joaquín Martínez. ....	1178
Nº 9068	— De Domingo ó Domingo Antonio Rosso. ....	1178
Nº 9067	— De Gabriela López de Austerlitz. ....	1178
Nº 9061	— De Ramón Pereyra. ....	1178
Nº 9049	— De Juan de la Cruz Guerrero. ....	1178
Nº 9045	— De Nieves Casas de Maldonado. ....	1178
Nº 9043	— De Laura Aparicio de Sánchez Hereña. ....	1178
Nº 9040	— De Rafael Estrada. ....	1178
Nº 9025	— De Jacinta Manzarás de Aguirre. ....	1178
Nº 9024	— De María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores. ....	1178
Nº 9023	— De Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán. ....	1178 al 1179
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>		
Nº 9038	— Deducida por Sixto Moisés Ferreyra. ....	1179
Nº 9015	— Posesorio de Domingo de Guzmán, Alberto Casimiro Virgilio Migue, Blas Dolores, Filomena y Simona Eladia Ruiz de apellido Arias. ....	1179
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>		
Nº 9193	— Solicitada por Petrona López. ....	1179
<b>REMATES JUDICIALES</b>		
Nº 9194	— Por Aristóbulo Carral. ....	1179
Nº 9163	— Por Martín Leguizamón. ....	1179
Nº 9159	— Por Luis Alberto Dávalos. ....	1179
Nº 9149	— Por José Alberto Cornejo. ....	1179
Nº 9144	— Por Martín Leguizamón. ....	1179
Nº 9143	— Por Martín Leguizamón. ....	1179
Nº 9097	— Por Martín Leguizamón. ....	1179 al 1180
Nº 9095	— Por Luis Alberto Dávalos. ....	1180
Nº 9074	— Por Martín Leguizamón. ....	1180
Nº 9022	— Por Martín Leguizamón. ....	1180
<b>NOTIFICACION DE SENTENCIA:</b>		
Nº 9191	— Juicio Néstor Salomón vs. Patrón Uriburu y Cía. ....	1180
<b>CITACIONES A JUICIO:</b>		
Nº 9195	— Juicio Bahilla Ballé de Renzi vs. Lorenzo Guitián. ....	1180
<b>SECCION COMERCIAL:</b>		
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>		
Nº 9197	— De la Despensa La Soriana. ....	1180
Nº 9171	— Del Hotel Paris de la Capital. ....	1180

	PAGINAS
<b>QUIEBRA:</b>	
Nº 9165 — De López José Alberto.....	1180
Nº 9164 — De José Antonio Sánchez.....	1180 al 1181
<b>RENOVACION CONTRATO SOCIAL:</b>	
Nº 9175 — De la razón social Mastruleri y Moreno S.R.L.....	
<b>MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:</b>	
Nº 9176 — De la razón social Tienda y Bazar La Argentina S.R.L.....	1181 al 1182
<b>INTERROGA DE CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 9193 — De la razón social José A. Guantay é Hijos.....	1182 al 1183

### SECCION AVISOS:

<b>ASAMBLEAS:</b>	
Nº 9172 — De la Soc. Española de S. M. de R. de la Frontera.....	1183
Nº 9188 — De La Curtidora Salteña.....	1183
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	1183
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	1183
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ASESORES</b> .....	1183
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	1183
<b>BALANCES</b>	
Nº 9184 — De la Municipalidad de El Potrero R. de la Frontera.....	1184

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

##### DECRETO Nº 4620—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

Visto la nota de fecha 30 de marzo ppdo., por la que el H. Consejo Deliberante de la Municipalidad de El Tala, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer el cargo de Juez de Paz Suplente del citado Distrito Municipal;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, en comisión e interinamente, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de EL TALA, al señor PEDRO IRENEO ARAOZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

##### DECRETO Nº 4621—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 5693/53.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 1º de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Celador del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal don JUAN C. MORENO, con anterioridad al 1º del actual; y nómbrase, en su reemplazo, en carácter de ausencia, al actual Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don AMADEO ARCE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

##### DECRETO Nº 4622—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

CONSIDERANDO:

Que el museo Colonial Histórico y de Bellas Artes no se encuentra incluido como Inciso o Item en el Presupuesto General de Gastos en vigencia y siendo necesario abonar los gastos ocasionados por consumo de energía eléctrica, abono mensual de teléfono; como así también los que ocasione la adquisición de piezas históricas y material de limpieza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a abonar los gastos que por los conceptos precedentemente enunciados se detallan, con cargo a los respectivos parciales del Anexo D— Inciso I— Item 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

##### DECRETO Nº 4623—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 5606/53.

Visto lo solicitado por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen";

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 3874 del 11 de febrero ppdo., por el que se nombra Habilitado Pagador de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen" y de la Filial Tartagal de la misma, a don FELIX HECTOR CECILIA.

Art. 2º — Designase Habilitado Pagador de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Dr. Hipólito Irigoyen" y de la Filial Tartagal "Alejandro Aguado", a don MARCELO FIGUEROA LOPEZ, quien se desempeña como Auxiliar 5º en la primera de las Escuelas mencionadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

##### DECRETO Nº 4624—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 5694/53.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Joaquín V. González, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos y Cálculo de Recursos — Gastos de Administración y Servicios Financieros — que ha de regir en dicho Municipio en el corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la ORDENANZA IMPOSITIVA Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS, que ha de regir en la Comuna de JOAQUIN V. GONZALEZ, durante el corriente año, y que corre agregada de fojas 2 a 20, en el expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — Remítase el expediente N° 5694/53, con copia autenticada de este decreto, a la Comisión Municipal de JOAQUIN V. GONZALEZ, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las H. H. C. C. Legislativas del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4625—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

Visto la nota de fecha 17 del mes en curso, del señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, Dr. Ernesto F. Bavio, en la que solicita licencia sin goce de sueldo, mientras dure su ausencia en el exterior con motivo de haber sido designado Embajador en el Uruguay,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al señor Representante Legal de la Provincia de Salta, en la Capital Federal, Dr. ERNESTO F. BAVIO, mientras dure su ausencia en el exterior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4626—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente N° 5684/53.

Visto la nota N° 1789, de fecha 30 de marzo pndo., de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don JOSE MANUEL NOLAZCO, al cargo de Agente plaza N° 58— de la Sección Primera, con anterioridad al día 1º de abril en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por don ROBERTO PUERTAS, al cargo de Agente plaza N° 306— de la Comisaría de Tránsito, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por don VICTOR HUGO FRISSIA, al cargo de Agente plaza N° 64— de la Sección Primera, con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada por don MANUEL CARRAZAN, al cargo de Sub Comisario de 3ra. categoría de Padre Lozano (San Martín), con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 5º — Nómbrase, en carácter de reingreso, Agente Plaza N° 58— de la Sección primera, al señor JOAQUIN NESTOR CHILO (. 1918)— en reemplazo de don José Manuel Nolazco, y con anterioridad al día 1º de Abril en curso.

Art. 6º — Nómbrase, Agente de la Comisaría de Pocitos (San Martín) al señor ALBERTO SUFFI (C. 1931 — M. 7.224.019 — D. M. 63), en reemplazo de don Antonio Samana, y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 7º — Nómbrase, Agente plaza N° 329— de la Comisaría de Tránsito, al señor ISIDORO GIMENEZ (C. 1931), en reemplazo de don José González, y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 8º — Nómbrase, en carácter de reingreso, Agente de la Comisaría de General Güemes, al señor RAFAEL FERNANDEZ CAMPOS (C. 1908), en reemplazo de don Angel Martel, y con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 9º — Nómbrase, en carácter de reingreso, Agente plaza N° 306— de la Comisaría de Tránsito, al señor ANGEL MARTEL (C. 1930), en reemplazo de don Roberto Puertas, y con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 10º — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Oficial Meritorio de 2da. categoría de la Sección Tercera, don JUAN PINTO, por infracción al Art. 1162, Inciso 8º— del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 11º — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al Agente de la Sub Comisaría de Las Moras (Chicoana), don BARTOLOME GERONIMO, por infracción al Art. 1162 — Inciso 8º — del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 12º — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Comisaría de Metán, don JUAN SILVETRE MOYANO, por infracción al Art. 1162-Inc. 8º— del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 13º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4627—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente N° 5685/53.

Visto la nota N° 1807— de fecha 1º del mes de abril en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don DANIEL CARRIZO al cargo de Agente de la Comisaría de Orán, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada

por don ALFONSO CHAUQUIL, al cargo de Agente Plaza N° 148— de la Sección Segunda, con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 3º — Nómbrase, Agente plaza N° 368— de la Guardia de Caballería, al señor CRISTOBAL DAVID SAN MILLAN (C. 1930) en reemplazo de don Félix Morales, y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 4º — Nómbrase, Agente plaza N° 352— de la Guardia de Caballería, al señor DAMIAN SALVA (C. 1930), en reemplazo de don Marcos Ramos, y con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 5º — Nómbrase, Agente plaza N° 377— de la Guardia de Caballería, al señor CARLOS ARIAS (C. 1923), en reemplazo de don Cándido Patagua, y con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 6º — Nómbrase, en carácter de reingreso Agente — Plaza N° 37 de la Guardia de Caballería al señor ISAAC JORGE WIERNA, (C. 1929 en reemplazo de don Florencio Delgado, y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 7º — Nómbrase, Agente plaza N° 385— de la Guardia de Caballería, al señor ANDRES DELGADO, (C. 1920), en reemplazo de don Félix Contreras, y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 8º — Nómbrase, Agente Plaza N° 384— de la Guardia de Caballería, al señor NESTOR HUGO MANZARAS (C. 1933), en reemplazo de don Humberto Flores, y con anterioridad al día 1º del mes de Abril en curso.

Art. 9º — Nómbrase, Agente plaza N° 373— de la Guardia de Caballería, al señor JUAN PALACIOS, (C. 1928), en reemplazo de don Néstor Zuleta, y con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 10º — Nómbrase, en carácter de reingreso, Agente plaza N° 64— de la Sección Primera, al señor JOSE ISABEL RIOS (C. 1922), en reemplazo de don Víctor Hugo Frissia, y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 11º — Nómbrase Agente de la Comisaría de Orán, al señor SILVIO FERREYRA (C. 1931), en reemplazo de don Daniel A. Carrizo, y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 12º — Nómbrase, Agente de la Comisaría de Campo Santo, al señor FORTUNATO AMAYA (C. 1931), en reemplazo de don Angel D. Leguina, y con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 13º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4628—G.

Salta, Abril 10 de 1953

Expediente N° 5686/57.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor de la Cárcel Penitenciaria, Don TOMAS D. ECHECHURRE, con anterioridad al día 1º del mes en curso, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Auxiliar Mayor de la Cárcel Penitenciaria, al ac

Al. Auxiliar Principal, DON SERAFIN PASTRANA, con anterioridad al día 1º del corriente mes y en reemplazo de don Tomás D. Echécure.

Art. 3º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Auxiliar Principal de la Cárcel Penitenciaria, al actual Auxiliar 6º, Don JUAN H. COLLIVADINO, con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de Serafín Pastrana.

Art. 4º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, al actual empleado Transitorio a jornal, Don FRANCISCO J. CAPARROS (M. 4.142.377), con anterioridad al día 1º del mes en curso y en reemplazo de Juan H. Collivadino.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4629—G.**

Salta, Abril 10 de 1953.  
Visto la nota Nº 1356 de fecha 7 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 1º del actual, la renuncia presentada por el Auxiliar 6º (Oficial Meritorio de 2da. categoría) de Gabinete de la Comisaría de Investigaciones, don NICOLAS TOSO, y nómbrase en su reemplazo, con igual anterioridad, al actual Sub Comisario de 1ra. categoría de la Comisaría de Embarcación don HORACIO LEAL.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5º (Oficial Meritorio de 1ra. categoría) de Orden Social y Político de la Comisaría de Investigaciones, don CARLOS ANTONIO BIONDI con anterioridad al 1º del actual.

Art. 3º — Nómbrase, a partir del 16 del mes en curso, en carácter de reingreso, Agente de la Sub Comisaría de La Quequera (Capital), en reemplazo de Santos S. Púa, a don VICTORIANO MERILES.

Art. 4º — Déjase cesante, con anterioridad al 1º del actual, al Agente de la Comisaría de General Güemes, don EPIFANIO RAMÍREZ, por infracción al art. 1160 inc. 7º y 1162 inc. 8 del Reglamento General de Policía.

Art. 5º — Déjase sin efecto el decreto Nº 3865 del 10 de febrero ppdo., por el que se dispone la designación de don Guillermo Sanchez, como Agente de General Enrique Mosconi (San Martín), con anterioridad al 1º del citado mes.

Art. 6º — Déjase cesante, con anterioridad al 25 de marzo último al Agente de la Comisaría de Tartagal (San Martín) don JOSE ANTONIO GOMEZ, por infracción al art. 1160 inc. 6º y 1162 inc. 9 del Reglamento General de Policía.

Art. 7º — Nómbrase, con anterioridad al 1º del actual, en carácter de reingreso, Sub Comisario de 1ra. categoría de La Caldera, en reemplazo de José Marcos Aybar, a don ALEJANDRO NEMESIO FIGUEROA.

Art. 8º — Nómbrase Agente de la Comisaría Sección Tercera, en reemplazo de don Victor Hugo

Sarmiento, don SANTOS BENITO BURGOS, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 9º — Déjase cesante, por abandono de servicios, con anterioridad al 1º del actual, al agente de la Sub Comisaría de Limoncito (Troya), don PABLO AGUIRRE.

Art. 10. — Nómbrase, con anterioridad al 1º del mes en curso, Agente de la Guardia de Caballería, en reemplazo de Inocencio Quipildor, a don FELIX ANACLETO CRUZ.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4630—G.**

Salta, Abril 10 de 1953.  
Expediente Nº 1086/53.

Visto el presente expediente en el que la firma "Hispanar S. R. L." presenta factura por la suma de \$ 5.400.—, en concepto de provisión de 1.000 ejemplares de la Colección Enseño, con destino a ser distribuidos entre los niños de esta ciudad, con motivo de las fiestas de fin de año de 1952; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.400.— m.n.), a favor de la firma "HISPANAR S. R. L.", de la Capital Federal; por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente cuya numeración y año arriba se expresa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencida y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 4631—G.**

Salta, Abril 10 de 1953.  
Expediente Nº 5720/53.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición dictada con fecha 26 de marzo ppdo., que corre agregada a fs. 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Disposición Nº 375 de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, de fecha 26 de marzo ppdo., por la que se resuelve reorganizar el Departamento Administrativo, asignándoles nuevas funciones a los señores RAFAEL J. ESCUDERO, FRANCISCO ROCHA y señora ANA DIAZ PUERTAS DE NAHARRO empleados de dicha Dependencia, debiendo regis-

las mencionadas promociones con anterioridad al día 1º de abril en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 4632—E.**

Salta, Abril 10 de 1953.  
Expediente Nº 673/R/53.

Visto estos actuaciones en las que la Vice-Directora de la Escuela Presidente Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora María Estela Cajal de Bernis, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; Y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1723 J. (Acta Nº 85) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 25 y en uso de la facultad conferida por el art. 4º de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia,  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1723 J. (Acta Nº 85) de fecha 8 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 14 y su ampliación de fs. 20.

"Art. 2º — Acordar, a la Vice Directora de la Escuela Pte. Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA ESTELA CAJAL DE BERNIS, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 896.85 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 3º — Formular cargos tanto al afiliado como al patronal por las sumas de \$ 3.155.05 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 6.564.20 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley citada".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 4633—E.

Salta, Abril 10 de 1953.

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno hacer efectiva, conforme las necesidades y el estudio de la organización administrativa lo aconseje, la estructuración de las reparticiones públicas en la forma que sea efectiva la aplicación de normas de eficiencia y economía para satisfacción de los servicios del Estado;

Que ante la existencia de reparticiones de orden público similares en sus funciones cuyas reglamentaciones son coincidentes sin una coordinación de la ejecución de obras del Estado necesaria a los efectos de su efectiva y práctica realización debe resolverse la unificación de esfuerzos y el más práctico aporte de elementos técnicos concordantes con los principios que deben regir los propósitos de racionalización administrativa y los fundamentos que han de impedir la aplicación del 2º Plan Quinquenal;

Que las normas, tanto de orden técnico como las de ejecución de las obras públicas, obedecen a un solo propósito de inmediata aplicación y a una directiva de realización planificada que reúna las condiciones prácticas y efectivas que el Estado necesita, a fin de que sean consecuencia, la una de la otra, sin interferencias ni obstáculos que la difieran en perjuicio de las necesidades colectivas que se procuran satisfacer;

Que tanto las reglamentaciones existentes, determinadas en el decreto Nº 3814, del 9 de abril de 1949, relativas a las funciones de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, sus atribuciones, organización, funciones, etc. como así las que fija la Ley Nº 1552, que crea el organismo específico de la Dirección General de la Vivienda, son coincidentes en sus propósitos fundamentales y en lo que a dirección técnica de obra se refiere, máxime cuando en su ejecución pueden al funcionar con directivas diferentes, interferirse planeamientos, disponibilidades de elementos técnicos y de ejecución, etc., que, en vez de acelerar procedimientos y aprovechar disponibilidades económicas, conspiran contra una obra efectiva que los propósitos de gobierno le han impuesto;

Que igualmente, como repartición del Estado, pueden reunirse los elementos de trabajo y de capacidad técnica, bienes, instalaciones, etc., en beneficio de los principios que fundamentan el orden y la racionalización administrativa, sin violación de normas legales ni reglas de control público, que es deber aprovecharlos, máxime cuando la nueva técnica y la acción de gobierno, hoy, exige una rápida y eficiente ejecución de sus planes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Réfundese en un solo organismo técnico y de ejecución de obras públicas de la Provincia, la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA y la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, que en lo sucesivo se denominará "DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS", con una sola Dirección, organización y demás dependencias técnicas que su reglamentación establezca, manteniéndose las disposiciones de la Ley Nº 1552 y las del decreto Nº 3814 del 9 de abril de 1947, que organizan sus funciones, en aquello que no se oponga y hasta tanto se dicten las nuevas normas que pudieran corresponder,

Art. 2º — Transfiriéndose los bienes muebles, instalaciones, útiles y demás elementos, como así la documentación que forme parte de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a la nueva Dirección que se crea por el artículo primero, a cuyo efecto dese intervención a la Escribanía de Gobierno. — La nueva dirección deberá funcionar en el local que ocupa actualmente la primera, hasta tanto se dispenga su sede definitiva.

Art. 3º — El personal dependiente de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, conforme a su presupuesto y actuales funciones pasará a depender de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, a cuyo efecto podrá disponerse por éstas de las partidas y créditos que fija el Presupuesto General de Gastos, en el inciso V— del Anexo C, para la atención de los sueldos y gastos que demande la nueva organización y la ejecución de los planes de obras que correspondieran a la primera. — Igualmente el personal dependiente de Dirección General de la Vivienda, pasará a la nueva Dirección, con idénticas funciones y asignaciones con que se desempeña actualmente.

Art. 4º — Designase en el cargo de Director General de la Vivienda y Obras Públicas, al Sr. JULIO ARGENTINO ARMAMINO, con la remuneración que actualmente percibe como Director General de la Vivienda.

Art. 5º — Dése cuenta oportunamente a las H.H. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 4634—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, el Excmo. señor Gobernador a fin de efectuar gestiones de interés público,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Delegar provisoriamente las funciones de Jefe inmediato y local del Distrito Municipal de la Capital, en el señor Secretario General de la misma, don FLORENTIN TORRES; hasta tanto dure la ausencia del suscripto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO Nº 4635—A.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 10.858/53.

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor CARLOS A. MARTINA GONZALEZ, al cargo de Auxiliar 6º —Inspector Sanitario de la-

dustrias y Viviendas de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a partir del día 30 de marzo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Pablo Mesples

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO Nº 4636—A.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 10.798/53.

VISTO la solicitud por la Dirección General de Salubridad en Resolución Nº 76 dictada con fecha 24 de marzo del año en curso, y atento a las necesidades de los servicios,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — La actual mucama del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera —dependiente de la Dirección General de Salubridad, Srta. MERCEDES MONSERRAT, pasará a desempeñarse como lavandera del citado Hospital.

Art. 2º — Designase Mucama del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera —dependiente de la Dirección General de Salubridad, a la Srta. ZULEMA OLGA ALBARRACIN — L. C. Nº 9469416, Afiliada Nº 332, en la categoría de Personal Transitorio a Sueldo, y con una asignación mensual de (Doscientos cincuenta pesos moneda nacional) \$ 250.—, por renuncia de la titular.

Art. 3º — Designase Mucama del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera —dependiente de la Dirección General de Salubridad a la Srta. RAMONA FERREYRA —L. C. Nº 2534688 — Afiliada Nº 351, en la categoría de Personal Transitorio a Sueldo, y con una asignación mensual de (Doscientos cincuenta pesos moneda nacional) \$ 250.—.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Pablo Mesples

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO Nº 4637—A.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 10.386/53.

VISTO este expediente en que la Dirección General de Salubridad, solicita la provisión de fichas con destino a la Farmacia; atento las actuaciones producidas, y lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 23 de marzo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD para contratar en forma directa la impresión y provisión de 10.000 (diez mil) fichas control de medicamentos de Farmacia, según modelo que corre a ls. 2 de estas actuaciones y por un importe total de \$ 400.— m.n.

(CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso 1— Items 17— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 39 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953— Orden de Pago Anual Nº 9.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Pablo Mesples

Interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4638—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 5702/53.

VISTO la nota de fecha 1º del mes en curso, elevada a este Ministerio, por la Cárcel Penitenciaria en la que solicita ascensos del personal,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al 1º del corriente, la renuncia presentada por el Jefe del Cuerpo de Guardia Cárcel, don CARLOS A. CASTRO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de ascenso, Jefe del Cuerpo de Guardia Cárcel al Auxiliar 1º (Oficial) PEDRO A. GARNICA, en reemplazo de don Carlos A. Castro y con anterioridad al 1º del mes en curso.

Art. 3º — Nómbrase en carácter de ascenso Auxiliar 1º (Oficial), al Sargento GREGORIO A. ROJAS en reemplazo de don Pedro A. Gornica, y con anterioridad al 1º de Abril.

Art. 4º — Nómbrase en carácter de ascenso, Sargento, al Cabo FERNANDO LLANES, en reemplazo de don Gregorio A. Rojas y con anterioridad al 1º del corriente.

Art. 5º — Nómbrase en carácter de ascenso Cabo, al Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don CALIXTO BENICIO, en reemplazo de don Fernando Llanes y con anterioridad al 1º del mes en curso.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4639—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º del mes en curso, Oficial 7º de la Secretaría General de la Gobernación, a don TEOFILO REYES; debiendo ser atendido dicho gasto en la siguiente forma y proporción: el 50% de sus haberes con imputación al Anexo B— Inciso 1—

Item 8— Personal no presupuestado— principal a) — Parcial 2— Partida Global y el resto al Anexo D— Inciso 1— Item 4— Personal no presupuestado— Principal a) — Parcial 2— Partida Global, ambos de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4640—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 1221/53 y agreg. 5390/53.

VISTO estas actuaciones en las que la firma L. J. Rosso de la Capital Federal, solicita liquidación y pago de la factura de \$ 1.900.— por impresión de 3.000 "Actas Provinciales"; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de UN MIL NOVECIENTOS PESOS M|N. (\$ 1.900.—) a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago de la factura pre-mencionada a la firma L. J. Rosso; debiendo ser atendido este gasto con los fondos provenientes de la Intervención Nº 647/51 y por \$ 110.000.—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4641—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 1345/53.

VISTO la solicitud elevada por Escribanía de Gobierno referente a la rectificación del nombre del Auxiliar 6º (Personal de Servicio), de la misma, don José Castillo; y atento al certificado de la Dirección General de Registro Civil que corre a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifíquese el decreto Nº 5423 de fecha 11 de agosto de 1947, dejándose establecido que la designación dispuesta por el mismo, es a favor de don JOSE FIGUEROA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4642—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 1150/53.

VISTO este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita la confección de 2.000 fichas con destino a la misma y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la Dirección General de Suministros resulta mas conveniente la propuesta presentada por la firma "Paratz y Riva";

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma "PARATZ y RIVA", la provisión de dos mil (2.000) fichas con destino a la Secretaría de la Gobernación, al precio total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 155). en un todo de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar este gasto al Anexo B Inciso 1— Items 15— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 39 de la Ley de Presupuesto en vigor—Orden de Pago Anual Nº 22.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4643—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 5709/53.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Inuya solicita aprobación de la Ordenanza Impositiva para el corriente año,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la ORDENANZA IMPOSITIVA dictada por la Municipalidad de Inuya, a regir durante el año 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4644—G.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 5573/53.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 6º Personal de Servicio, don Alejandro Soto, solicita licencia extraordinaria para cumplir con el servicio militar obligatorio; atento a la cédula de incorporación del Ejército que corre a fs. 2 y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce del 50 % del sueldo que le corresponde, al Auxiliar 6º Personal de Servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don ALEJANDRO SOTO a fin de que preste servicio militar obligatorio en las filas del Ejército, a partir del 1º del mes de Abril.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4645—G  
ORDEN DE PAGO Nº 88 DEL  
MINISTERIO DE ECONOMIA.

Salta, Abril 10 de 1953.  
Expediente Nº 1642|1|53.

VISTO los antecedentes referentes a la situación catastral en que se encuentra una fracción de terrenos ubicados en esta ciudad, correspondientes a la parcela 1 a, de la fracción VI, de la Sección "E", nomenclatura catastral, y

CONSIDERANDO:

Que tales terrenos carecen de dueños con títulos inscriptos en la Dirección General de Inmuebles, no ejerciéndose además actos posesorios;

Que dentro de los mismos se han venido estableciendo un gran número de viviendas de muy precarias condiciones que conspiran contra la salud de los mismos ocupantes, afectando además el desarrollo y la estética de un sector de la ciudad;

Que si bien el Gobierno de la Provincia, puede iniciar las acciones judiciales a fin de declarar los bienes vacantes y por lo tanto de dominio fiscal, la tramitación judicial ha de reclamar cierto tiempo, privando en ese intervalo del destino que ha de darle el Gobierno de la Provincia;

Que dentro del plan de trabajos para el corriente año, la Dirección de Viviendas puede encarar la construcción dentro de los terrenos que nos ocupan de un conjunto de viviendas mínimas a fin de solucionar el problema a los actuales ocupantes;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase incluido dentro de las disposiciones de la ley de Obras Públicas Nº 968, artículo 6º y procedase a la expropiación de la fracción de terreno ubicada en esta ciudad, correspondiente a la parcela 1 a, fracción VI, Sección "E" de la nomenclatura catastral, catastro de alfa Nº 13.198, con una superficie de 19.823.50m<sup>2</sup>. y limita al NORTE: con calle Rioja y 75.86 m; al SUD: con la antigua quinta de Soto y 139.99 m; al ESTE: con canal del Oeste y 124.47 m. y 65.00 m. y al OESTE: con la propiedad conocida con el nombre "LA CABAÑA" y 188.61 m. —

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 49.600.— (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe de la valuación fiscal determinada para la fracción individualizada anteriormente para los fines de su construcción y toma de posesión judicial, suma ésta a ser imputada al presente Decreto.

Art. 3º — La presente expropiación se efectúa sin perjuicio de los derechos que corresponden al Gobierno de la Provincia por considerar bien vacante la fracción de terreno afectada, llevando la expropiación como único fin la necesidad de disponer de inmediato de la posesión de los terrenos, sin perjuicio de iniciar las demás acciones legales que correspondan.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4646—E.

ORDEN DE PAGO Nº 89 DEL  
MINISTERIO DE ECONOMIA.

Salta, Abril 10 de 1953.  
Expediente Nº 1602|A|53.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su liquidación y pago planilla de sueldos por el mes de marzo del corriente año, correspondiente al personal de sobrestantes de la misma, por un importe total de \$ 5.456.—;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.456.— (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone los sueldos de las planillas precedentemente citadas, con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1953, en la siguiente forma y proporción:

ANEXO H— INCISO III— PRINCIPAL 1—  
PARCIALES:

Nº 5 "Escuela Primaria San Carlos . . . . .	\$ 836.—	
Nº 6 "Escuela Primaria Molinos . . . . .	" 770.—	
Nº 7 "Escuela Primaria Seclantás . . . . .	" 770.—	\$ 2.376.—

ANEXO H— INCISO III— PRINC. 3— PARCIALES: Nº 7 "Estación S. Pl. chaual . . . . .	" 770.—	" 770.—
---	---------	---------

ANEXO H— INCISO III— PRINC. 8— PARCIALES: Nº 1 "Bañerío Muni- cipal— Capital" . . . . .	" 770.—	
Nº 8 "Matadero Muni- cipal de Cnel. Moldes" . . . . .	" 770.—	
Nº 10 Mercado Frigorí- fico Embarcación . . . . .	" 770.—	" 2.310.—

T O T A L \$ 5.456.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4647—E.

Orden de Pago Nº 90 del  
Ministerio de Economía.

Salta, abril 10 de 1953.  
Expediente Nº 1336—C—953.

VISTO este expediente por el que se gestiona el reintegro a favor de Lucía Ovejero de Cánepa, del importe de \$ 873.60, abonado indebidamente en concepto de impuesto de Contribución Territorial por la Partida Nº 3766 Departamento de la Capital, correspondiente al año 1949;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 873.60 m/n. (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 60|100 MONEDA NACIONAL), a fin de que proceda a reintegrar igual importe abonado indebidamente por la señora Lucía Ovejero de Cánepa, por el concepto arriba expuesto, con imputación a la cuenta "RECURSOS EXTRAORDINARIOS CALCULO DE RECURSOS 1953 RENTAS ATRASADAS IMPUESTO TERRITORIAL AÑO 1949".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4648—E.

ORDEN DE PAGO Nº 91 DEL  
MINISTERIO DE ECONOMIA.

Salta, Abril 10 de 1953.  
Expediente Nº 1409—G—953.

VISTO este expediente por el que se gestiona el reintegro a favor del señor Juan García, del importe de \$ 308.80, abonado indebidamente en concepto de impuesto de Contribución Territorial por la Partida Nº 10554, ubicada en esta Capital, correspondiente al año 1949;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 308.80 m/n. (TRESCIENTOS OCHO PESOS CON 80|100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda la devolución citada precedentemente, con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS 1953 —RECURSOS EXTRAORDINARIOS— RENTAS ATRASADAS— IMPUESTO TERRITORIAL año 1949".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4649—E.

Salta, Abril 10 de 1953.

VISTO las Resoluciones Nos. 32 y 33 dictadas por la Dirección General de Viviendas, referentes a la adjudicación de parcelas de terreno destinadas a la construcción de la vivienda propia; y teniendo en cuenta los fundamentos de las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 32 (Acta Nº 17) del 19 de marzo ppdo., dictado por la Dirección General de la Vivienda cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1º — Dejar sin efecto la adjudicación de la parcela 2 de la manzana 1 de la Sección K Catastrada bajo número 25.221, que fuere dispuesta por decreto Nº 1686 a favor del señor Salomón Altshman, en razón de haberse negado el mismo a manifestar la forma en que financiaría el pago de la vivienda en construcción en dicha parcela.

Art. 2º — Apruébese la Resolución Nº 33 (Acta Nº 17) del 19 de marzo ppdo., dictada por la Dirección General de la Vivienda, cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1º — Adjudicar al señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, doctor WALDER YAÑEZ, la parcela 2 de la Manzana 1 de la Sección K, catastrada bajo número 25221, con una superficie de 1.248 mts., terreno que será abonado a razón de \$ 5.— (cinco pesos moneda nacional) el metro cuadrado, es decir en la suma de \$ 6.243.— m/n. (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL").

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4650—E.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 1529—G—1953.

VISTO estas actuaciones en las que el Oficial 1º de Contaduría General don Miguel Ángel Gallo Castellanos solicita el reconocimiento de servicios prestados en la Policía de la Provincia a fin de le sean tenidos en cuenta para el otorgamiento del beneficio de la jubilación ordinaria anticipada que tramita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de dicha Institución, por Resolución Nº 1709 (Acta Nº 85), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente encuadrado dentro de las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 26 y a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 1709 J. (Acta Nº 85) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1º — Reconocer los servicios prestados en la Policía de la Provincia por el señor MIGUEL ANGEL GALLO CASTELLANOS, durante el período comprendido desde el 5 de enero de 1935 hasta el 29 de septiembre de 1938.

Art. 2º — Cómputos y Cuentas Personales deberá computar en la jubilación que solicita el señor Miguel Ángel Gallo Castellanos, los servicios reconocidos en el artículo 1º, debiendo formular los cargos correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4651—E.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 7226—V—52.

VISTO este expediente en el que la Secretaría de la Escuela General Güemes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora AYEISHA ELMINA MARIA HORTENSIA GONZALEZ DE VILLA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios por el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1612 J. (Acta Nº 81) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Que las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Estado se encuentran subsanadas mediante actuación de fs. 29 realizada ante la entidad otorgante;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 33 y en uso de la facultad contenida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 1.612 J. (Acta Nº 81) de fecha 9 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DEJASE sin efecto la Resolución Nº 1478 J. (Acta Nº 75) de fecha 19 de enero del año en curso y la Nº 1557 de fs. 26 (Acta 77).

"Art. 2º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 29 y dejar sin efecto la de fs. 15.

"Art. 3º — ACORDAR a la Secretaría de la

Escuela General Güemes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora AYEISHA ELMINA MARIA HORTENSIA GONZALEZ DE VILLA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 con la computación de servicios reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios por el Instituto Provincial de Previsión Social de la Provincia de Jujuy, con un haber básico jubilatorio de TRESIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 367.09) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 4º — Formular cargos a la afiliada y al patronal por las sumas de NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS (\$ 918.—) MONEDA NACIONAL Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.468.80) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la Ley 774.

"Art. 5º — El pago del beneficio acordado en el art. 3º queda condicionado al ingreso previo de la suma de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.981.17) MONEDA NACIONAL por parte del Instituto Provincial de Previsión Social de la Provincia de Jujuy".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4652—E.

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 509—C—53.

VISTO este expediente mediante el cual, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 132, dictada en fecha 18 de marzo del año en curso;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 132 dictada en fecha 18 de marzo del año en curso por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

" VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Manuel Condori, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para su propiedad sin nombre, catastro Nº 178, ubicada en La Calderilla, Departamento de La Caldera, con una superficie bajo riego de 2 Ha. 5540 m2. y considerando: Que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 8 vta. y a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene

" observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento a lo establecido en el inc. a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por Resolución Nº 985, dictada por la Intervención de la Repartición con fecha 8 de octubre de 1952, se ha procedido a la publicación de edictos en diarios de esta Capital, de acuerdo a los ejemplares que corren agregados al expediente del título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por el Cuerpo de Abogados del Estado y la División de Irrigación e Industria, el H. Consejo, RESUELVE: Art. 1º — Elevar el presente expediente Nº 14.126/48, al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble (1) sin nombre, (2) catastro Nº 178, (3) ubicada en La Calderilla, Departamento de La Caldera, (4) de propiedad del señor MANUEL CONDORI, (5) para irrigar, (6) con un caudal de un litro treinta y cuatro centímetros por segundo, (7) a derivar del río La Caldera, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de dos hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta metros cuadrados. — En época de estiaje, esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

" Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

" Art. 3º — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4653—E.

Salta, Abril 10 de 1953.  
Expediente Nº 5890/M/52.

VISTO este expediente mediante el cual, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 21, dictada en fecha 20 de enero del año en curso;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 21, dictada en fecha 20 de enero del año en curso, por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL

DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

" VISTO este expediente en el que el señor Carlos Masciarelli solicita se le asigne una concesión de agua para irrigar el inmueble denominado El Encón ubicado en La Silleta, Departamento de La Capital, y considerando: Que en virtud del cuadro de distribución de la zona de La Silleta que fija el decreto Nº 5135 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de septiembre de 1941, se encuentran totalmente cubiertos los caudales del río La Silleta; Que existe una dotación correspondiente a la propiedad de la señora Petrona Vda. de Junco que en virtud del art. 192 de la Constitución Provincial, habría quedado vacante, toda vez que la recurrente no ha dado cumplimiento con la presentación de los recaudos legales ante esta Repartición; Que de conformidad con el informe producido por la División técnica respectiva correspondería solicitar del Poder Ejecutivo declare la caducidad respectiva de dicha concesión y asignar este caudal en forma proporcional al área de cultivo de los usuarios de la zona otorgando prioridad a los pedidos, de acuerdo a la fecha de presentación, según cuadro que se consigna en el informe producido por el Departamento respectivo; Que como surge de estas actuaciones el inmueble de propiedad del señor Carlos Masciarelli carece de agua para riego, por cuya razón solicita otorgamiento de concesión y en consecuencia entiendo este Consejo que corresponde concederle prioridad a pedidos de reconocimiento presentados con anterioridad. — Por ello, el H. Consejo RESUELVE:— Art. 1º — En mérito a que la señora PETRONA VDA. DE JUNCO, o quien resultare propietario del inmueble denominado El Encón, ubicado en La Silleta, Departamento de la Capital, con derecho al uso del agua del río segundo de La Silleta, durante 24 horas mensuales por la Acequia Linares, no ha cumplido con las prescripciones del art. 192 de la Constitución de la Provincia; pasando en consecuencia estos caudales al dominio público solicitar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, dicte el decreto respectivo declarando caducos los derechos mencionados.

" Art. 2º — Acordar al señor CARLOS MASCIARELLI, propietario del inmueble El Encón, ubicado en La Silleta, Departamento de la Capital, para el que solicita otorgamiento de una concesión de agua pública en estas actuaciones, un turno de diez horas mensuales con los 0,5]13 partes del caudal total del río La Silleta, a derivar por la acequia Linares con carácter temporal y permanente y para riego de una superficie de 20 Ha. estableciendo un caudal de 10,5 l/seg. en época de abundancia de agua, para la superficie antes mencionada. — Art. 3º — Acordar a la señora EMA B. DE PALERMO, que gestiona reconocimiento de una concesión de agua para una superficie de 5 Ha. 7455 m2. por expediente Nº 4237/47, un turno de doce horas mensuales con un caudal equivalente a 0,5]13 partes del caudal total del río La Silleta, con carácter temporal y permanente para riego de la superficie aludida, de su propiedad denominada Villa Palermo, ubicada en La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, estableciéndose un caudal máximo de 3,07 l/seg. en época de abundancia de agua;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4654—E.

Salta, abril 10 de 1953.  
Expediente Nº 1050—O—1953

VISTO estas actuaciones en las que el Oficial Meritorio de 1º Categoría de la Policía de la Capital, don IGNACIO OROPEZA, solicita la jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1660 — (Acta Nº 83) hace lugar a lo solicitado por en contra de el recurrente cumpliendo en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 29 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1660 — (Acta Nº 83) de fecha 23 de Marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR, al Oficial Meritorio de 1º Categoría de la Policía de la Capital, don IGNACIO OROPEZA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio mensual de \$ 281.73 (DOSCIEN TOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con mas los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1659 — (Acta Nº 83) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4655—E.

Salta, abril 10 de 1953.  
Expediente Nº 1067—A—53.

VISTO lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución

Nº 97, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 23 de febrero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concélese, a partir del 1º de marzo próximo pasado, los servicios del siguiente personal de Tomeros, dependiente de Administración General de Aguas de Salta, que presta servicios en las localidades que se mencionan, en mérito a que los mismos pasaron a depender de los usuarios;

INTENDENCIA I

Gregorio Chacama — Orán

Teodoro Díaz — Orán

Reynaldo Araoz — Aguaray

Benito Méndez — Tartagal

Evaristo Pereyra — Tartagal

INTENDENCIA II

Paulucio Rosas — El Tala

Simon M. Acosta — La Candelaria

Genaro Adanto — El Potrero, Apeadero a Chabamba Vía Antillas.

Angel G. Luna — Rosario de la Frontera

Victor Barriohuevo — Yalastó

Abraham Arias — Metán

Exequiel Romero — El Galpón

INSPECCION I

Delfin Carrizo — Estación Alvarado

Salustiano Barrios — Estación Alvarado

Julio Vargas — Estación Alvarado

Martín Borja — La Caldera

Delfin Chocobar — La Caldera

José Righi — Vaqueros

Alejo Maidana — Vaqueros

Luis Germán — Rosario de Lefma

INSPECCION II

Esteban Martínez — Cnel. Moldes

Gregorio Guerra — Cnel. Moldes

Julio Tilca — Guachipas

Esteban Ayon — Chicoana

Luis Guaymas — La Viña

Paster Ríos — Coropampa

INSPECCION III

Zenón Aguirre — San José de Cachi

Samuel Carrizo — Cachi

Clemente Ocampo — Cafayate

Faustino Leza — Cafayate

Antonio Escudero — Cafayate

Art. 2º — A partir del 8 de marzo ppdo., concélanse los servicios del Tomero señor Vicente Vaca, por las mismas razones que el personal a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — Déjase establecido que la designación de los nuevos Tomeros, será a partir del 1º de marzo del corriente año, conforme dispongan los usuarios, ajustándose a las cláusulas de la reglamentación correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4656—E

Salta, abril 10 de 1953.

Expediente Nº 966—F—53.

VISTO estas actuaciones en las que don JOSE HERNAN FIGUEROA, Secretario de la Cámara de Paz Letrado de la Provincia, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 y:

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1668 — (Acta Nº 83) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 25 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1668 —J (Acta Nº 83) de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuyo parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria cumpliente a fs. 12 y su ampliación de fs. 21

Art. 2º — ACORDAR al Secretario de la Cámara de Paz Letrado de la Provincia, don JOSE HERNAN FIGUEROA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 956.39) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 3º — FORMULAR cargos al señor JOSE HERNAN FIGUEROA y al Gobierno de la Provincia por el siguiente concepto: por las sumas de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.684.86) MONEDA NACIONAL y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 6.870.90) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de aportes no efectuados oportunamente, ya que no existía disposición que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del Art. 17 inc. 13 de la Ley 774, que deberá cancelar el interesado con amortizaciones mensuales del 15%, a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4657—E

Salta, abril 10 de 1953

Expediente Nº 1099—M—53.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela Hogar Buen Pastor, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA ELENA RUFINO DE MURUA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1687 —J (Acta Nº 83) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 14 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1687 —J (Acta Nº 83) de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar a la maestra de la Escuela Hogar Buen Pastor, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA ELENA RUFINO DE MURUA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio mensual de \$ 580.59 m/n (QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL condicionado a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos tanto a la afiliada como al patronal por las sumas de \$ 1.280.01 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON UN CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 2.278.30 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley citada;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4658—E.

Salta, 10 de abril de 1953.

Expediente Nº 489/E/53.

VISTO este expediente en el que el Comisario de 2ª. Categoría de la Policía de la Capi,

tal, don RAFAEL AUDAZ ESCUDERO, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, y

## CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1677 (Acta N° 83) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 31 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1677 (Acta N° 83) de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 23.

"Art. 2° — Acordar al Comisario de 2da. Categoría de la Policía de la Capital don RAFAEL AUDAZ ESCUDERO el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con haber básico jubilatorio mensual de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 492.55) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1676 (Acta N° 83) en cuanto a la forma de atender los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO N° 4659—E

Salta, Abril 10 de 1953.  
Expediente N° 625/S/53.

VISTO estas actuaciones en las que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta solicita aprobación de la Resolución N° 1667 J. (Acta N° 83) de fecha 23 de marzo del corriente año, por la que se reajusta el haber jubilatorio básico de la señora MARIA ERNESTINA GIULITTI DE SANCHEZ;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 45 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Apruébase la Resolución N° 1667 J (Acta N° 83) de fecha 23 de marzo del corriente año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — REAJUSTAR, en la suma de \$ 717.22 m/n., (SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/n) el haber jubilatorio básico mensual de la jubilada Sra. MARIA ERNESTINA GIULITTI DE SANCHEZ, a liquidarse desde el día que dejó de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO N° 4660—E

Salta, Abril 10 de 1953.  
Expediente N° 1312/I/53.

VISTO lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en nota de fecha 20 de marzo de 1953,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 12—Manzana 43, del pueblo de Pocitos, Departamento General San Martín, efectuada por Decreto N° 10316/51 a favor del señor José León Aranda, y otórgase la misma al señor Jorge Astigueta, Matrícula Individual N° 3.949.886.

Art. 2° — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 12—Manzana 44, del pueblo de Pocitos —Departamento General San Martín, adjudicada por Decreto N° 10.316/51 al señor Jorge Astigueta, y otórgase la misma al señor José Manuel Sarre, —Matrícula Individual N° 568651.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## EDICTOS CITATORIOS

## N° 9199. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Romero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 21 l/seg. proveniente del Río Pasaje por la hijuela El Que brachal, 40 Has. de su propiedad catastro 237 Departamento Anta.

Salta, 15 de abril de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e/16/4 al 7/5/53.

N° 9108 — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NICASIO MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,1 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4 Has. del inmueble "Bella Vista" catastro 479 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 8 horas cada 6 días con todo el caudal de la Acequia del Medio.

Salta, marzo 26 de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/3 al 20/4/53

N° 9105 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ZACARIAS BURGOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,79 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 5.000 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 60 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 18 días con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, 25 de marzo de 1953

Administración General de Aguas de Salta.  
26/3 al 17/4/53

N° 9104 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Moisés Villagrán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal 7,01 l/seg. proveniente del Río Anta, 13 Has, 3632 m<sup>2</sup>. de su propiedad "Sanzalito" o "Palo Quemado", catastro 354 Departamento La Candelaria.

Salta, 25 de marzo de 1953

Administración General de Aguas de Salta.  
26/3 al 17/4/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9201 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA. — Salta, Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.  
e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9200 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta, 15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9192 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Rosario Francisca Paz.  
e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIAMIN FERNANDO o BENJAMIN J. ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9173 — EDICTO: El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Delfina o Petrona Delfina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9167. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dalinda o Dalinda Rosario Salvatierra. — Salta 8 de Abril de 1953. — Enrique Giliberti, Secretario. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 10/4 al 22/5/53.

Nº 9160 — En el juicio Testamentario de don DAMIAN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Sucesión ya los herederos instituidos SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA APATIE DE FIGUEROA y DAMIAN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos también en su carácter de albaceas testamentarios. ALFREDO JOSE GILLIERI — Escribano Secretario  
e) 9/4 al 21/5/53.

Nº 9153 — SUCESORIO: — Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIBÁÑEZ o MARIA LUISA AGUSTINA SANTIBÁÑEZ o MARIA LUISA SANTIBÁÑEZ, citando y

emplazando por treinta días a sus herederos o acreedores.

Salta, Marzo 20 de 1953.  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 7/4 al 20/5/53

Nº 9150 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE AGUSTIN SANTILLAN. Salta, 6 de Abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano, Secretario.  
e) 7/4 al 19/5/53

Nº 9140 — RAMON ARTURO MARTI, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO MENDOZA. Salta, Marzo 19 de 1953. Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado  
e) 6/4 al 18/5/53

Nº 9090 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOMINGO CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, 19 de Marzo de 1953. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9089 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RENZI. — Salta, Marzo 19 de 1953. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9075. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARTINEZ — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.  
Salta, Marzo 11 de 1953.  
e) 13/3 al 4/5/53

Nº 9030 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo o Domingo Antonio Rosso. Salta, marzo 11 de 1953 Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado  
e) 16/3 al 28/4/53

Nº 9067. — El señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriela López de Austerlitz. — Salta, 11 de Marzo de 1953. — Alfredo J. Gillieri, Secretario Letrado.  
e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9061. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación

de esta Provincia, citase por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Ramón Pereyra cuya sucesión ha sido abierta. — Salta, Marzo 11 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI  
e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9049 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor OSCAR P LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan de la Cruz Gorrero. Salta, Marzo 9 de 1953. Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado  
e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9045 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramon Arturo Marti, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Nieves Casas de Maldonado, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de Enero. Salta, 30 de diciembre de 1952.  
e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9043 — EDICTO: El Sr. Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil Dr. Ramon Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Laura Aparicio de Sanchez Hereña. Salta, marzo 5 de 1953  
e) 10/3 al 23/4/53

Nº 9040 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil cita por treinta días a los acreedores y herederos de don Rafael Estrada, para que hagan valer sus derechos. Salta, Febrero 28 de 1953 ALFREDO JOSE GILLIERI  
e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9025 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IACINTA MANZARAS DE AGUIRRE. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Salta, de Octubre de 1952. Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado  
e) 4/3 al 18/4/53.

Nº 9024 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de Octubre de 1952. — Edo.: Flores Vale. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9023 — SUCESORIO: — Juez 3ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días en la Su-

cesión de Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán, bajo percibimiento de ley.

Salta, 13 de febrero de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 4/3 al 16/4/53.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 9038 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1º Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Sixto Moisés Pereyra deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el siguiente terreno ubicado en el pueblo de Cafayate: Norte y Oeste: Antonio Lovaglio hoy herederos; Sud: Víctor Soriza; Este: calle Mitre. — Salta, Febrero 25 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado  
e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9015 — Por ante señor Juez 4a. Nominación Civil Dr. Ramón Arias, Martí, domingo de Guzmán Alberto Casimiro, Virgilio Miguel Blas Dolores, Filomena y Simona Eladia Ruiz de apellido Arias, solicitan Posesión Treintañal sobre inmueble ubicado en Orán, consistente en casa y dos solares, extensión aproximada 2.700 mts2. cada solar, dentro de los siguientes límites: N. calle López y Planes; S. herederos Aceña; E. calle Moreno y O: calle San Martín (hoy Hipólito Yrigoyen), Partida Catastral Nº 120, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos para que los hagan valer. Salta, 11 de Febrero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 2/3 al 15/4/53.

### DELINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9196 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Por disposición Juez 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Petrona López iniciando juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamado "Juanita" ubicado en San José de Orquera Metán el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río Pasaje, Sud: Finca La Represa; Este: Suc. Ceiso Bañoso y Oeste: Suc. de Cruz Parada Las operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensur Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Abril 24 de 1953—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 15/4 al 29/5/53

### REMATES JUDICIALES

Nº 9194 — POR ARISTOBULO CARRAL:  
JUDICIAL — SIN BASE

El día Jueves 23 del cte. a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor UN RELOJ PULSERA PDAMA, forma cuadrada, acero inoxidable, máquina de 15 rubíes, marca "Yumens", en buen estado. Publicación editada por 5 días BOLETIN OFICIAL Y FORO

SALTENO. Comisión de arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Prendaria, Osvaldo Diego Quiroga vs. Luis Genaro Solaligue, Exp. Nº 3191/52". Cámara de Paz Letrada, Secretario Nº 3.—

SALTA, 13 de Abril de 1953.

e) 15 al 21/4/53

Nº 9163. — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad (Desocupada) BASE \$ 22.500.—

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con base de veintidos mil quinientos pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 978, que se entregará desocupada, de una superficie aproximada de 585, mts.2 (11.90 por 48) según catastro. — Dos Habitaciones, galería, etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Testamentario de Dolores Martínez de Alarcón.

e) 10 al 30/4/53.

Nº 9159 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Alimentos Terribia del Carmen Ruiz de Gatezco vs. Juan Manuel Gatezco, el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE \$ 14.866.65 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno con casa construcción ladrillos, compuesta de porch, 3 habitaciones pisos de mosaico techos teja y tejuela, pieza servicio, cocina, galería y water, ubicado en esta Capital Pasaje San Martín 1864, entre Ayacucho y Moises. EXTENSION: 10 mts. frente por 23,40 mts. en su costado Este: y 24,10 mts. en su costado Oeste. Límites: Norte, con propiedad de Atilio Cornejo y Angel Boscarri; Sud: Pasaje San Martín; Este, con Lote 8; y Oeste con Lote 6 Nomenclatura Catastral Parc. 8; Manz. 24 Secc. F. Circ. Ira. Catastro 15648 Títulos inscriptos a fl. 144, as. 1. Libro 70 R.I. de Cap. El JUEVES 30 de Abril de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12, En el acto del remate el 20% a cuenta de precio Comisión arancel a cargo comprador.

e) 9 el 29/4/53

Nº 9149 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO

Martillero Público

(de la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — SIN BASE

Por orden del Señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación juicio "Ejecutivo (acción preparatoria) Laura Araoz de Murua, Fanny y Sara Araoz Vs. Patrón Uriburu y Cía." el día 17 de Abril a las 18 horas en mi escritorio Deán Funes 167 procederé a rematar SIN BASE los objetos que se detallan a continuación: Un escritorio de acero y madera con tapa de cristalino cuatro cajones y ministro, 1 biblioteca con tapas corredizas del mismo material, 1 mueble de acero de dos estantes y seis casilleros marca "Tem" 2—

siliconas tapizados cuero "capitonés", 1 sillón idem giratorio, 1 ventilador "Hitachi" importado, cuatro corrientes Nro. 98697, 1 conmutador para cuatro líneas con aparato de radio Super-tone, 23 latas limpia metal "La Rosa" Nro. 2, 24 latas limpia-metal "La Rosa" Nro. 1, 6 latas limpia metal "La Rosa" Nro. 3, 5 frascos limpia metal "La Rosa" Nro. 4, 6 latas pomada "La Rosa" Nro. 2, color negro y 1 mostrador, madera de cedro de dos metros ochenta y tres centímetros de largo por cincuenta y cinco centímetros de ancho con tapa "fortasmall" de 3 estantes y un cajón, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Oscar Chávez Díaz domiciliado en Luzaingó Nro. 1 de esta Ciudad. El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 7/4 al 16/4/53.

Nº 9144 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Durmientes de quebracho colorado.

El 18 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, remataré sin base dinero de contado quinientos noventa y tres durmientes de quebracho colorado de 2.74 mts. que se encuentran en poder del depositario judicial Simeón Brandón, Estación Pizarro, Anta. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: Ejecutivo Simeón Brandón vs. Antonio Tejerizo.

e) 7 al 17/4/53.

Nº 9143 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Finca en Orán

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal la propiedad denominada Agua Blanca, ubicada en Orán con las siguientes dimensiones: seis mil metros Norte; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Las Juntas; Sud, Finca Santa Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grande Santa Cruz que la separa de finca San Andrés. — Títulos posesión treintañal inscriptos folio 215 asiento i libro 23 R. I. Orán, aprobados por señor Juez de la Instancia 2a. Nominación C. C. fecha 23 de febrero de 1950. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio: Ejecución de sentencia José Spuches vs. Teobaldo Flores.

e) 7/4 al 20/5/53.

Nº 9097 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa en Tartagal.

El 15 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una casa ubicada en Villa Perón sin número, Tartagal, edificada en madera, independientemente del terreno, techos de fibrocemento ondado y zing cancheta, cuatro ambientes, tres

vigas de madera y un rollizo de madera; un lote de hierros viejos en poder del depositario judicial e inquilino Andrés Grichukin. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. Juicio Bartolomé López Bonillo vs Julian Manuel Martínez y Juan V. de Martínez. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/3 al 15/4/53

**Nº 9095 — JUDICIAL  
POR LUIS ALBERTO DAVALOS**

En el juicio: "Ejecución hipotecaria — Tomás Leonidas Oliva vs. Jesús Máxima Torres Paz de Avila" Exp. Nº 14.216/352, el Sr. Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 6.500.— m/n. un inmueble con casa construcción madera compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias; techo chapas zinc y fibrocemento; pisos baldosa y portland. — Cuenta con agua corriente y luz eléctrica. — Ubicado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tartagal, a una cuadra de Escuela Provincial. — EXTENSION: 15.50 mts. frente; por 15.90 mts. contrafrente; 59.10 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. — SUPERFICIE: 784 mts. 42 decímetros. LÍMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Sarmiento; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y Oeste, con parte lote 2. — Títulos registrados a fl. 279, as. Nº 1, Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — Catastro 3283. — Gravámenes: Hipoteca y Embargo inscriptos a fls. 279 y 280 cts. 2 y 3 respectivamente, del Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — El día Lunes 12 de Mayo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 24/3 al 7/5/53.

**Nº 9074 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD**  
El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con

la base de doce mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Zuviría, entre 12 de octubre y O'Higgins, Nº 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 446,29 mts 2, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Torera de Ruiz; Sud y Este alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviría. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: Ejecutivo Clotilde J. B. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes.

e) 18/3 al 4/5/53

**Nº 9022 — POR MARTIN LEGUIZAMON:  
JUDICIAL Terrenos en J. V. González**

El martes 21 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de \$ 7.066.86 o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal un terreno, con edificación ubicado en J. V. González de una superficie aproximada de 638 m2. comprendidos dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. Catastro 37. — Acto continuo procederé a vender con la base de \$ 8.133.32 o sean las dos terceras partes de su avaluación un terreno, aproximadamente media hectárea, con edificación en J. V. González, comprendido dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Alias López y Cia. vs. José Manuel Zerda.

e) 4/3/53 al 16/4/53

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

**Nº 9191. — EDICTO. —** En autos carátula dosº Néstor Salomón vs. Patrón Uriburu y Cia. — Expte. Nº 4677. La Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Marzo 24 de 1953. — Autos y Vistos:... Considerando:... Por ello, LA CAMARA DE PAZ LETRADA, FALLA, Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse tranco y remate de los bienes embargados. — Con costas. — Regula los honorarios del Dr. Adolfo R. Togliero, en la suma de Ciento veinte y dos pesos m/n. Notifíquese en la forma prescripta por el artículo 460 del C. de Proc. a cuyo efecto designase los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte" para la publicación de los edictos. — Rodolfo Tobias, Rafael Angel Figueroa. — Daniel Fleming Benítez. — Salta, Abril 9 de 1953. — JORGE A. BOCH, Escribano Secretario.

e) 14 al 16/4/53.

**CITACIONES A JUICIOS**

**Nº 9195 — CITACION A JUICIO:**

Salta, Marzo de 1953.

En el juicio caratulado: Ordinario: Rescisión de contrato de compra venta Bahilla Ralé de Renzi vs. Lorenzo Guítan", que se tramita ante el Juzgado de la Instancia en lo C. y C., 4a. Nominación, el Juez Dr. Ramón Arturo Martí ha ordenado que se cite al demandado para que, en el término de nueve días conteste la demanda obrante en autos, para lo que ha dispuesto la publicación de edictos por el término de veinte días.

ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 15/4 al 13/5/53

**SECCION COMERCIAL**

**VENTA DE NEGOCIOS**

**Nº 9197. — VENTA DE NEGOCIO. —** Citase por el término de Ley a todos los que se crean con derecho para formular oposición a la venta del negocio de Despensa y Fiambrería LA SORIANA, sito en la calle Dean Funes Nº 500 — esquina Leguizamón — que hace la señora María Moya de Flores a favor de los señores José Hugo Giménez y de Santiago Alonso. — Pasivo a cargo de la vendedora. — Para las oposiciones acudir al Escribano Martín J. Orcozco — Calle Balcorce Nº 747 — Salta — Teléf. 3320.

e) 16 al 22/4/53.

**Nº 9171 — AVISO DE VENTA DE NEGOCIO**  
Se hace saber, por el término de Ley, que ante el suscrito Escribano de Registro se tramita la venta del Establecimiento Comercial denominado "HOTEL PARIS", ubicado en esta ciudad, en la calle Florida Nº 260 de propiedad del señor José Antonio López Rodríguez, a favor de los señores DOMINGO SEBAS

TIAN TAGLIOLI y LUÍS ESCRIBANO, haciendo se cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza 434 Teléfono Nº 3144 Salta.  
HORACIO B. FIGUEROA Escribano.

e) 13 al 17/4/53

**QUIEBRAS**

**Nº 9155. — EDICTO: —** El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 2da. Nominación, Dr. Luis R. Casermeiro, en los autos caratulados "LOPEZ JOSE ALBERTO — Quiebra exp. 20377/52, con fecha 20 de Marzo ppdo., ha resuelto: 1º) No hacer lugar al Pedido interpuesto por el fallido, dejando sin efecto el nombramiento del liquidador efectuado a fs. 100. 2º) Proseguir por el Síndico y el Actuario a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario, de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 11.719. 3º) Fijar nueva fecha para la audiencia de verificación de créditos que

tendrá lugar el 27 de abril próximo, a horas 9.30. a los fines consiguientes el Síndico de la quiebra, Sr. Pedro A. Molina, ha constituido domicilio legal en calle Leguizamón 637. — De todo lo cual se hace saber. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 10 al 21/4/53.

**Nº 9164. —** El señor Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación Dr. Luis R. Casermeiro en el Expte. Nº 20320, caratulado "SANCHEZ, ANTONIO o ANTONIO JOSE y JOSE o JOSE ANTONIO SANCHEZ": ha resuelto:

1º) Declarar en estado de quiebra a los señores Antonio o Antonio José y José o José Antonio Sanchez, establecidos con negocio de carpintería en Rivadavia 759 de esta ciudad.

2º) Fijar el día 5 de junio del corriente año a las 10 para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos.

3º) Designar Síndico al Contador Público don Eugenio A. Romero, quien ha fijado domicilio en Avenida Belgrano 1919—B.

49) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "Norte".

Todo lo cual hace saber el suscripto Escribano eclesiástico. -- Salta, Abril 8 de 1953. -- Anibal Uribarri. -- Escribano Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 10 al 16/4/53.

### RENOVACION CONTRATO SOCIAL

Nº 9175 — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS. -- RENOVACION DE CONTRATO DE MASTRULERI Y MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los diez días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores ROSENDO MASTRULERI, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Della Ragione y TOMÁS MORENO MANRIQUE, español, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Ansaldo; ambos comparecientes domiciliados en esta ciudad calle Dean Funes número ciento cuarenta y uno y calle Necochea número cuatrocientos ochenta y uno respectivamente, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y DICEN: Que por escritura número setenta y dos otorgada ante mí con fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, modificada el treinta de Diciembre del mismo año por escritura número trescientos setenta y cinco otorgada también ante mí e inscriptas en el Registro Público de Comercio a folios veinte y cuatro y ciento cincuenta y uno, asientos números dos mil veinticuatro y dos mil ciento cuarenta y cuatro del libro Veinte y cuatro de Contratos Sociales, los comparecientes constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Mastruleri y Moreno Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento legal en esta ciudad. Que habiendo vencido el día once de Enero del corriente año la vigencia del contrato mencionado, resuelven continuar la sociedad renovando su existencia bajo las mismas modalidades con excepción del monto del capital, que amplían; fechas de los balances y forma de proceder a la liquidación. En consecuencia declaran que la sociedad se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas, en las que se incluyen las disposiciones del contrato anterior en cuanto no las modifican: PRIMERA: Los señores Rosendo Mastruleri, y Tomás Moreno Manrique constituyen esta sociedad, que es de responsabilidad limitada, y que tiene por objeto la explotación del comercio de ramos de garage, representaciones, compra y venta de automóviles, camioneros, automotores en general, repuestos, accesorios nuevos y usados, y todo otro negocio afín a éstos que los socios de común acuerdo estimen conveniente. SEGUNDA: La sociedad continuará girando bajo la razón social de MASTRULERI Y MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el asiento de sus operacio-

nes en esta ciudad de Salta, y su domicilio legal actual en la calle Belgrano número cuatrocientos treinta y tres al cuatrocientos treinta y siete, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. Durante su duración podrá usar la denominación de "Arca de Noé" que distingue al negocio que explotaba la sociedad que se renueva, y anteriormente, el señor Mastruleri, fundador de dicha casa de comercio. TERCERA: La sociedad tendrá un término de duración de cinco años a contar del día doce de Enero del corriente año, fecha a la cual retrotraen sus efectos, declarando los socios ratificados todos los actos y operaciones realizadas desde la fecha de vencimiento del plazo establecido en el contrato anterior, hasta la fecha del presente. CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL: representado por un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea setecientos cincuenta cuotas cada uno. Los socios integran el capital suscrito con los bienes que constituyen el activo de la sociedad que se renueva, el que transfieren con su pasivo a la nueva sociedad, incluyéndose en el pasivo las obligaciones que pudieran corresponder respecto al personal empleado y emergentes de las leyes sobre jubilaciones, sobresueldos, indemnizaciones y aguinaldos, y toda otra obligación legítima que pesara sobre dichos bienes; de estos bienes corresponde por cuenta capital la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal a cada socio, quienes transfieren a la sociedad el importe íntegro de estas cuentas, importes que se establecen conforme al balance e inventario practicados al día siete de Enero del corriente año, del que se adjunta un resumen como cabeza de esta escritura, fijándose el valor de los bienes en atención a su estado; precio de adquisición y valor corrientes; consisten los mismos en maquinarias, herramientas, mercaderías, dinero en caja, derechos y créditos a cobrar, automotores, muebles, útiles, instalaciones y repuestos. La sociedad acepta la transferencia que como aporte de capital efectúan los socios, como igualmente toma a su cargo el pasivo mencionado, obligándose a pagar los créditos y obligaciones en las formas, plazos y condiciones determinados al constituirse dichas obligaciones. QUINTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios, como gerentes, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social; con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales o garantías a terceros.

Los gerentes se obligan a dedicar sus actividades a los negocios de la sociedad en forma permanente. Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los gerentes las siguientes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa: adquirir por título oneroso toda cla-

se de muebles, pactando el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocio de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contratar préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierta; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurador, de consignación como comisionistas o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mútuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, y, en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma. -- SEXTA: Anualmente en el mes de Mayo se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido del primero de Marzo al treinta de Abril, y mensualmente se practicará el último día de cada mes un balance de saldos, estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparos, expresando en este último su puesto detalladamente las causas de las observaciones que formule y debiendo firmar en cualquiera de los casos el balance y libro de actos; si no firmaren el balance o lo observaren formalmente por vía legal dentro de los quince días posteriores a su terminación se tendrá por conformado el balance por los socios. Los socios están obligados a reunirse en junta por lo menos una vez por mes, dentro

de los diez primeros días de éste, a fin de considerar el balance del mes anterior, y las más veces que los negocios o la sociedad lo requieran.— SEPTIMA: Ambos socios podrán retirar mensualmente hasta la cantidad de un mil pesos moneda nacional cada uno, con imputación a sus respectivas cuentas de utilidades, y en caso de no existir utilidades o que éstas no alcancen a cubrir las sumas retiradas, se imputará a sus cuentas de capital.— OCTAVA: De las utilidades líquidas que arroja el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento restante de las utilidades realizadas y liquidadas se distribuirá entre los socios por partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. La sociedad podrá aceptar que uno o ambos socios no retiren sus utilidades en todo o en parte, en cuyo caso reconocerá sobre el importe correspondiente un interés del ocho por ciento anual.— NOVENA: En caso de fallecimiento de uno de los socios se practicará de inmediato un balance general de la sociedad y el socio sobreviviente podrá optar por uno de los procedimientos siguientes: a) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes en tal caso deberán unificar su representación dentro de los treinta días posteriores de comunicada la decisión del sobreviviente e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante; o b) adquirir el socio sobreviviente el haber social del fallecido al valor resultante del referido balance, abonando el importe respectivo a los herederos en amortizaciones trimestrales del diez por ciento, con el interés que a esa fecha aplique el Banco de la Nación Argentina, pagadero conjuntamente con las cuotas de amortización. El sobreviviente deberá optar por uno o por otro de los procedimientos relacionados dentro de los sesenta días posteriores al fallecimiento; si así no lo hiciera se entenderá que opta por la continuación de la sociedad en la forma anteriormente prevista.— Igual temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción de uno de los socios.— DECIMA: En caso de pérdidas que alcancen al veinte por ciento del capital de la sociedad, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la misma, en cuyo caso se procederá como se establece en la cláusula siguiente: UNDECIMA: Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a su disolución. El socio señor Rosendo Mastruleri, como fundador del negocio "El Arca de Noé" que explota la sociedad, tendrá derecho a quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, abonando al señor Tomás Moreno Manrique el importe de su haber social resultante del balance que se practique al efecto en seis cuotas trimestrales iguales con más el interés bancario a que se ha referido en la cláusula novena. En caso de que el señor Mastruleri no quisiera hacer uso de este derecho y optase por retirarse de la sociedad, el señor Moreno Manrique le abonará el importe de su haber social en la misma forma y condiciones, y en el supuesto de que el señor Moreno Manrique no quisiera aceptar

este último temperamento procederán a la liquidación en la forma que convengan en esta oportunidad.— DUODECIMA: En caso de desavenencia o desacuerdo entre los socios durante la duración de la sociedad o al disolverse, se nombrarán un arbitrador por cada socio, quienes antes de actuar designarán un tercero para el caso de discordia en el fallo; el fallo que se dicte será inapelable. De acuerdo a las doce cláusulas que anteceden los otorgantes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en forma con arreglo a derecho. En este estado agregan que en los casos de fallecimiento o disolución previstos, el importe que un socio quedare adeudando deberá ser garantizado en forma adecuada y satisfactoria.— Por CERTIFICADO número veinte y ocho expedido con fecha siete del corriente mes por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión Social consta que se ha cumplido con las disposiciones del artículo cincuenta y nueve de la Ley Nacional, número doce mil novecientos veinte y uno, concediéndose el permiso correspondiente en la forma prevista por la Ley número catorce mil ciento treinta; por certificado de la Dirección de Rentas expedido bajo número doscientos diecisiete se acredita que la sociedad ha cumplido con las disposiciones de la ley sobre impuesto a las actividades lucrativas, no adeudando por este concepto, y por informe de la Municipalidad de la Capital que no se adeuda ninguna suma por impuesto a tasas; por certificado de la Dirección de Inmuebles consta que los colmatantes de la sociedad no se encuentran inhabilitados; todos estos informes se agregan a la presente. Previa lectura se ratifican y firman como cootorgantes, por ante mí y los testigos don Manuel Salustiano Rodríguez y don Juan Masciarelli, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. Redactada en siete sellos notariales de numeración correlativa, del cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis al cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos, sigue a la que termina al folio trescientos cincuenta y siete. Entre líneas: Matía, Vale. Sobre raspado: María Teresa — fecha — Mayo — Vale.— ROSENDO MASTRULERI.— T. MORENO.— M. Salustiano Rodríguez.— J. Masciarelli.— R. R. ARIAS.— Está el sello notarial y una estampilla.— CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en seis sellos administrativos de tres pesos de numeración correlativa, del ciento treinta y tres mil ochocientos dos al ciento treinta y tres mil ochocientos siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerpado: formule — certifi: Vale. RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro — Salta.

e) 14 al 20/4/33.

## MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 9176 — PRIMER TESTIMONIO: — ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTE Y TRES. — PROTOCOLIZACION. — En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos y tres, ante mí Ricardo R. Arias, Escribano titular del registro número veintidos y testigos al final nombrados comparece el doctor JUAN CARLOS AYBAR, argentino, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que solicita la transcripción en mi protocolo del acta número uno celebrada en esta ciudad el veintinueve de Febrero del corriente año por los miembros de "Tienda y Bazar La Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" redactada de folios uno a tres del libro de actas que presenta, rubricado por el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cuyo cargo se encontraba el Registro Público de Comercio, con fecha cuatro de Febrero del año en curso. Dicha acta transcrita literalmente dice: "Acta Nº 1. En la ciudad de Salta, República Argentina a los veintinueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecinueve horas, se reúnen en la sede social de la "Tienda y Bazar La Argentina S.R.L.", Calle Mitre y Avenida Belgrano los Señores Antonio Escartín, Manuel Morales, Leon Valdecantos, José Martínez Hontalvilla y el doctor Juan Carlos Aybar en representación del Señor Ildefonso Fernández, representación que acredita con el poder irrevocable otorgado a su favor por ante el Escribano Ricardo Arias según escritura número cincuenta y ocho, todos en carácter de socios de la firma que gira bajo el rubro "Tienda y Bazar La Argentina Soc. de Resp. Ltda." para considerar la siguiente orden del día, confeccionada al efecto por los interesados: 1º) Dejar debidamente establecido que es la primera asamblea de socios que se realiza, siendo esta la primera acta y que debe corregirse esa omisión. — 2º) Considerar el retiro como gerente y administrador del señor Ildefonso Fernández. — 3º) Considerar la designación hecha por el señor Ildefonso Fernández a favor de los doctores Juan Carlos Aybar y César Alderete para que actúen indistintamente en reemplazo del nombrado como gerente de la firma, con las facultades ya determinadas en el contrato original. — 4º) Modificar el contrato social en cuanto al uso de la firma y sus limitaciones. — Se declara abierta la Asamblea y los socios después de considerar los puntos de la convocatoria, acordaron: a) Aceptar que en lo sucesivo y en forma mensual se celebren asambleas ordinarias a las que serán convocados los socios por cualquiera de los gerentes con tres días de

antelación, salvo caso de urgencia de las cuestiones a tratar. — b) Aprobar el retiro de la administración y gerencia del señor Ildelfonso Fernández. — c) Aceptar las designaciones hecha por el señor Ildelfonso Fernández en cumplimiento del convenio privado suscrito por los socios y que se transcribe en hoja aparte de este libro de actas, de la designación de los doctores Aybar y Alderete para que actúen en representación del nombrado señor Fernández y se incorporen desde este momento como gerentes y con las facultades que el contrato original le otorga a cada uno de los socios que desempeñan ese cargo. — c) Modificar la cláusula quinta del contrato sustituyéndola por la siguiente locución: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Antonio Escartín, Manuel Morales y León Valdecantos y de los doctores Juan Carlos Aybar y César Alderete, en el carácter de gerentes, estando la firma social a cargo de dos de los gerentes, cualesquiera de ellos para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos de objeto social, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social y en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Se hace constar la presencia del señor Ildelfonso Fernández. — No habiendo otros asuntos que tratar firman de conformidad, inclusive el señor Fernández, labrándose esta acta y levantándose la sesión las veinte horas. — Juan Carlos Aybar. — J. Martínez. — A. Escartín. — León Valdecantos. — Manuel Morales. — Ildelfonso

Fernández. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Carlos Aybar, José Martínez Montevilla, Antonio Escartín, León Valdecantos, Manuel Morales y Ildelfonso Fernández, las que han sido estampadas en mi presencia. — Salta, Febrero 21 de 1953. — Ricardo R. Arias. — Hoy un sello". Lo transcripto es copia fiel del acta mencionada que tengo a la vista, doy fe. — Previa lectura se ratifica el compareciente y firma por ante mí y los testigos don Carlos Masciarelli y don Raúl Acosta, vecinos, mayores y hábiles de mi conocimiento doy fe. — Redactada en tres sellos notariales números correlativos de cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho al noventa. — Sigue a la que termina al folio trescientos treinta y cuatro. — JUAN CARLOS AYBAR. — Tgo.: C. Masciarelli. — Tgo.: R. Acosta. R. R. Arias. Hay una estampilla y sello notarial. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — RICARDO R. ARIAS. — Eseribano de Registro — Salta.

e) 14 al 20/4/53.

### PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 9193 — En Aguatay, provincia de Salta República Argentina á veintiocho días del mes

de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los firmantes, José Antonio Guantay hijo, Walerio Guantay y Dardo Argentino Guantay, todos mayores de edad, componentes de Sociedad Comercial constituida con fecha Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho denominado José A. Guantay é Hijos, conviene lo siguiente: Que venciendo la fecha del referido contrato el día treinta y uno de Mayo del año en curso y todos de común acuerdo resuelven prorrogarlo en las mismas condiciones y cláusulas que establece el referido contrato con los capitales que resulten al practicarse el balance que se efectuará el día treinta y uno de Mayo próximo venidero en las mismas proporciones para el repartido de beneficios o pérdidas que resultaren anualmente y con las mismas obligaciones y derechos. Que esta prórroga se efectuará por un plazo de cinco años y con vencimiento al treinta y uno de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. Que esta renovación de contrato se efectúa de acuerdo con lo establecido por el artículo 424 del Código de Comercio Argentino. Que de conformidad con lo estipulado precedentemente y para su fiel cumplimiento firman tres de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 15 al 21/4/53

### ASAMBLEAS

Nº 9172 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROSARIO DE LA FRONTERA:

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo especificado en el artículo 42 de los Estatutos Sociales, citase a Asamblea General Ordinaria a los Socios Activos de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera, para el Domingo 19 de Abril de 1953, a horas 17 en su local Social Parque Hotel 20 de Febrero Nº 337, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura Acta Anterior.
- 2º) Lectura de la Memoria y Balance Anual de la Sociedad.
- 3º) Elección de las Autoridades de la H.C.D.
- 4º) Asuntos Varios.

ENRIQUE WALTER, Secretario

e) 13 al 17/4/53

Nº 9152 — LA CURTIDORA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto, en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de abril de 1953 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento Nº de Rosario de Lerma.

### ORDEN DEL DIA

- 1º— Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1952 (Noveno ejercicio de la Sociedad)
  - 2º— Distribución de las utilidades.
  - 3º— Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
  - 4º— Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Esta Asamblea debía haberse realizado el día 29 de marzo de 1953, habiéndose posergado para la fecha arriba indicada, con el consentimiento de la Inspección General de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

#### EL DIRECTORIO

e) 13 al 24/4/53

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social

#### A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR

# BALANCE

Nº 2187.

## MUNICIPALIDAD DE "EL POTRERO"

2ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE R. DE LA FRONTERA

PROVINCIA DE SALTA

BALANCE TRIMESTRAL: Desde el 1º de Enero al 30 de Marzo de 1953

**INGRESOS:**

Depósitos actuales en Banco Provincial de Salta, Sucursal Rosario de la Frontera	\$ 20.777.72
Saldo en Caja de Tesorería, al 1/1/53	" 2.785.12
Recaudaciones de Distritos, "Guadama", "Las Mercedes", "El Potrero" "San Lorenzo", "El Morenillo", "Antillas" y otros	" 5.255.50 \$ 28.798.34

por inspecciones pago de viáticos, arreglo de la máquina de escribir, pago de comisiones a los recaudadores municipales el 20 %, por compra de materiales para colocar de nuevo la línea telefónica y por sueldos de los empleados Administrativos y beneficios de las Leyes 783 y 1138	\$ 7.498.90
Sumas a Igualar	" 21.299.44 \$ 28.798.34

El Potrero, 30 de Marzo de 1953.

**EGRESOS:**

Por Arreglos y Limpieza de Calles y Cementerios, por ayuda social, Aportes Patronales a la Caja de Jubilaciones, por impresiones de útiles de escritorio,

**MIGUEL BOCOZ**  
Tesorero Municipal

**ANGEL NAZAR**  
Intendente Municipal.

e) 14 al 21/4/53

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1953